

Ordenanza N° 434-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Dictamen 001-2023-CMA-CM/MDSJL de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe N° 030-2023-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 096-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 097-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe N° 022-2023-SGMOPYJ-GDA/MDSJL de la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 10 de marzo de 2023; el Informe N° 019-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de marzo de 2023; el Informe N° 030-2023-SGMOPYJ-GDA/MDSJL de la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe N° 042 y 044-2023-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fechas 03 y 05 de abril de 2023, respectivamente; el Informe Legal N° 103-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de abril de 2023; el Proveído N° 1012-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N° 27972 señala las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73 de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes,



asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8 de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - San Juan de Lurigancho);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, estando al objeto del programa, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho cuenta con los Informes Técnicos favorables entre los cuales se encuentran la Gerencia de Desarrollo Ambiente, Gerencia de Planificación, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril de 2023, otorga opinión favorable al proyecto de "Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", al estar elaborado de acuerdo a los



Ordenanza N° 434-MDSJL

lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN de fecha 06 de enero de 2023, del Ministerio del Ambiente, el mismo que deber ser aprobado por el Concejo Municipal por estar acorde al marco normativo vigente y dentro de su competencia establecida en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Artículo 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Ambiente, Gerencia de Planificación, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Medio Ambiente, y demás áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo 4.- REMITIR la presente Ordenanza y el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 376-MDSJL, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2018-2022.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Secretaría General efectuar la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. Livia FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
Alcalde

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho



SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA- LIMA

1. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN JUAN DE LURIGANCHO)

2. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental, con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, sin embargo, ha identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como: la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

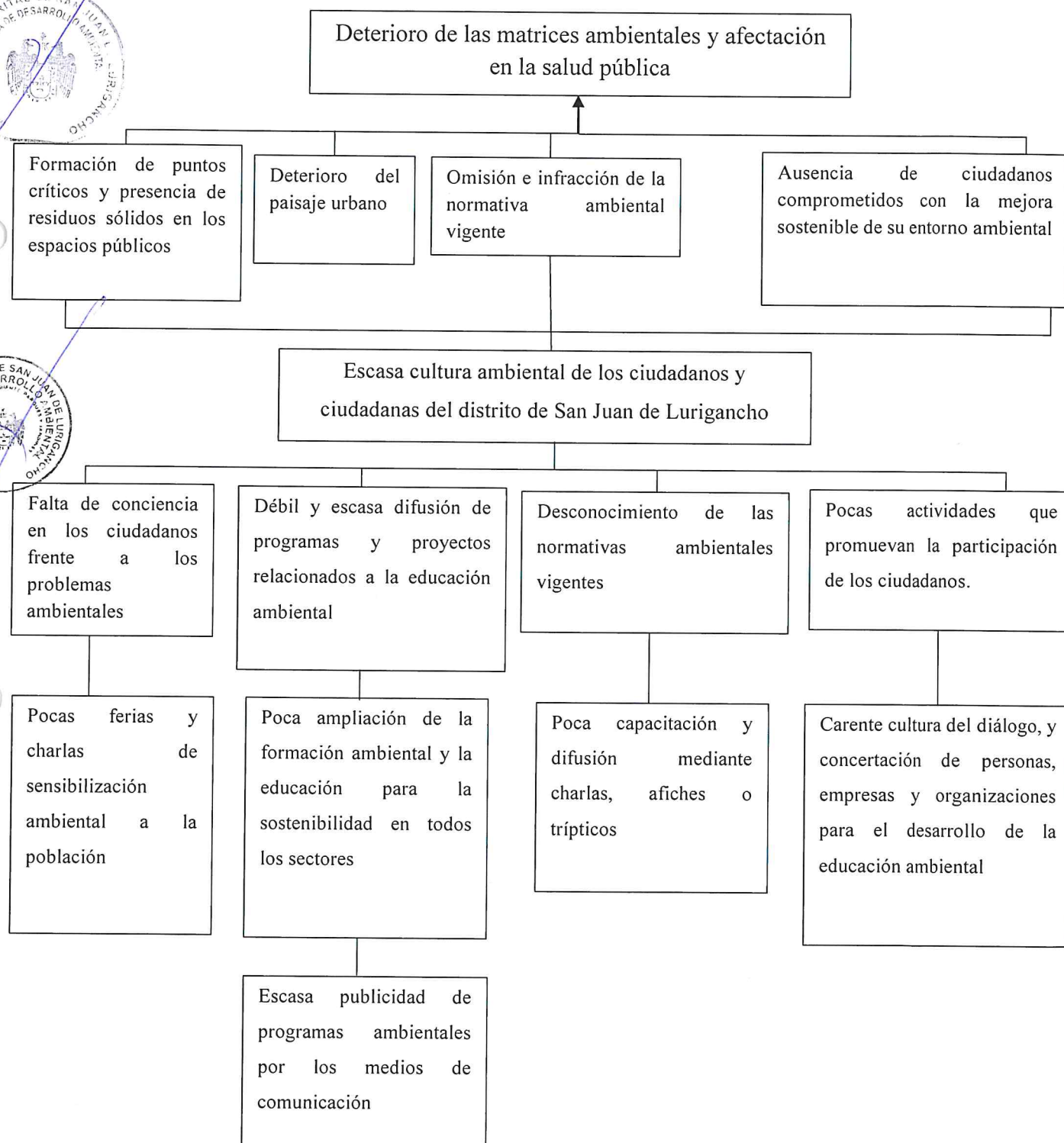
Desde el año 2017, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, buscando promover la educación ambiental formal y comunitaria (orientado al cambio cultural en la población y en las instituciones) y facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en el ámbito municipal, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho presenta su **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad de San Juan de Lurigancho
- Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines

4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



5. DIAGNÓSTICO DISTRITAL

5.1 Aspectos Geográficos

Ubicación: El distrito de San Juan de Lurigancho, fue fundado el 13 de enero de 1967 por Ley N° 16382, se encuentra ubicado al noreste de Lima Metropolitana, a una altura que va desde los 190 a los 2,200 m.s.n.m. Está asentado a la margen derecha del río Rímac y cuenta con una extensión total de 131.25 km²; se le puede considerar como distrito urbano con zonas planas y cerros de pendientes pronunciadas.

Los límites del distrito son:

Por el Norte	: Distrito de Carabaylo y la provincia de Huarochirí.
Por el Sur	: Distrito del Agustino y Cercado de Lima.
Por el Este	: Provincia de Huarochirí y distrito de Lurigancho – Chosica
Por el Oeste	: Distritos del Rímac, Independencia, y Comas

Distribución y Sectorización: El distrito de San Juan de Lurigancho ha sido sectorizado de acuerdo a lo establecido con la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, existiendo a la fecha cuatro (04) sectores y dieciocho (18) comunas:

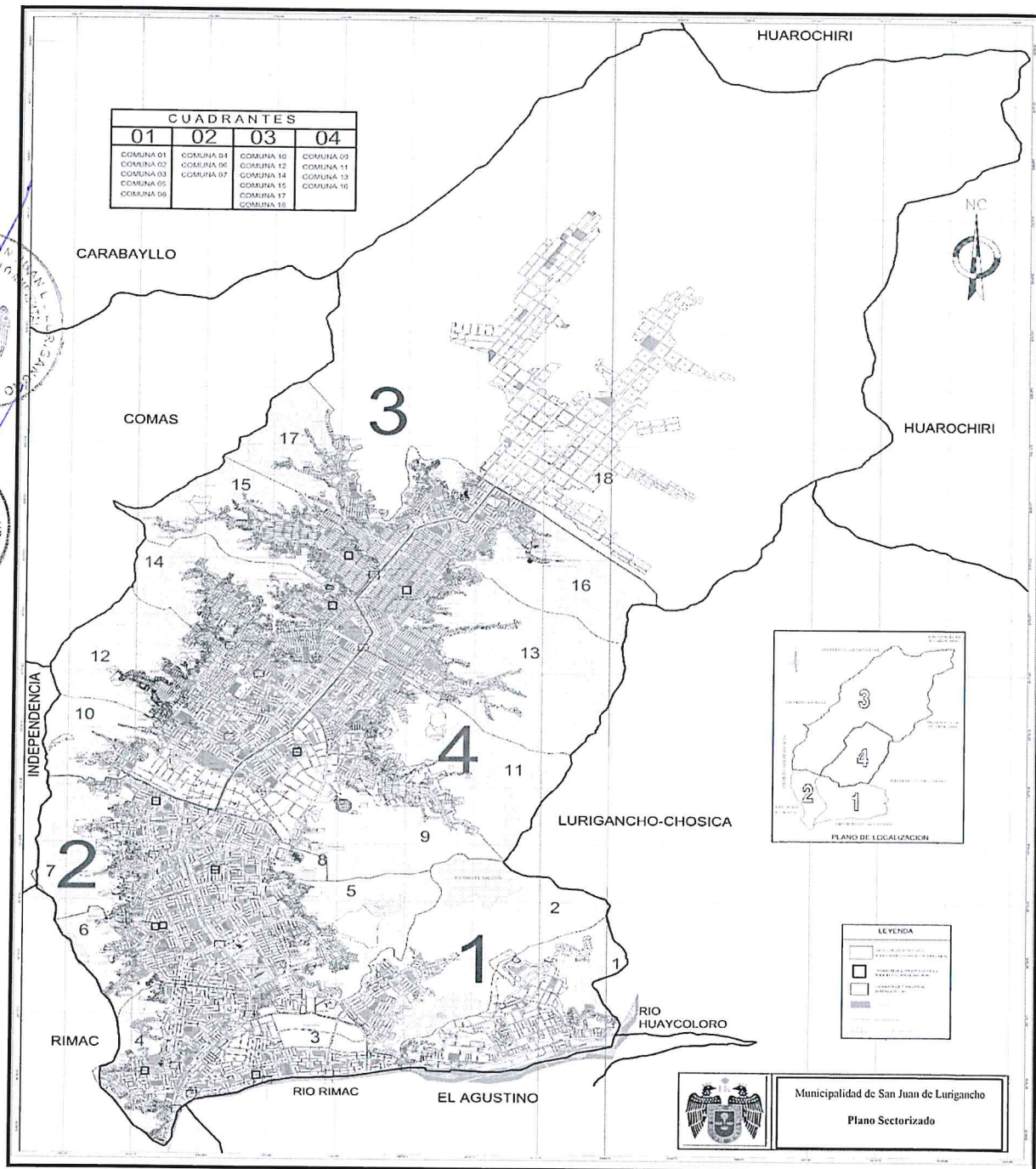
Tabla 1: Distribución de poblados según comuna del distrito de San Juan de Lurigancho

Comuna	Poblado	Comuna	Poblado
1	Campoy	10	Urb. Canto Bello
2	Mangomarca		Urb. San Rafael
3	Azcarrunz	11	AA.HH. Arenal de Canto Grande
	Zárate		Asociación El Porvenir
	Zona Industrial Zárate	12	Sector A y B de UPIS
	Zona Residencial		Huáscar
4	Caja de Agua	13	Asociación Pro- Vivienda Buenos Aires
	Chacarilla de Otero		Sector II de Mariscal Cáceres
5	Azcarrunz Alto	14	Sector IV de Mariscal Cáceres
	Urb. Las Flores		AA.HH. Mariscal, AA.HH. Ramón Castilla
6	Las Flores de Lima	15	AA.HH. 10 de Octubre
7	San Hilarión	16	AA.HH. Cruz de Motupe
8	Urb. San Carlos	17	Sector III – 4ta y 5ta. Etapa de Ciudad Mariscal Cáceres

Comuna	Poblado	Comuna	Poblado
9	Urb. Canto Rey	18	Villa San Antonio - El Valle
	Urb. Canto Grande, Juan		
	Pablo II		

Fuente: Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho

Gráfico N° 01: Plano de Sectores del distrito de San Juan de Lurigancho



5.2 Aspectos Climatológicos

Clima

El distrito de San Juan de Lurigancho se encuentra ubicado de acuerdo a la clasificación de Holdridge, en la zona de vida Desierto Desechado Subtropical (dd-S). En esta zona la biotemperatura media anual máxima es de 22,2°C y la media mínima de 17,9°C. El promedio anual de precipitación total por año es de 44mm y el promedio mínimo de 22 mm.

El distrito presenta un clima de tipo desértico con muy escasas precipitaciones en invierno. La temperatura media oscila entre los 17° C. a 19° C teniendo en promedio 18° C. Siendo húmedo en la parte baja (Zárate) y seco en la parte alta (Canto Grande). Mientras el clima de Zárate se parece mucho a Lima Metropolitana en cuanto a la humedad, Canto Grande es más seco, razones por las que muchas personas afectadas por males respiratorios como el asma, han encontrado mejora viviendo en esa zona, que además presenta sol todo el año.

Morfología

Caracterizado por ser una zona de micro cuencas, con suelos pobres, de material erosionado y meteorizado que se ha depositado en las zonas de menor elevación. Las laderas que circundan las cuencas se encuentran en proceso erosionable, no solo por el clima seco sino por acción del hombre.

El relieve de su suelo es poco accidentado en más del 60% del área de la cuenca, lo que ha permitido el desarrollo del núcleo urbano en forma longitudinal desde la ribera del río hacia las elevaciones superiores a los 350 m.s.n.m.

5.3 Recursos Hídricos, Ecosistemas y/o Reservas Naturales

Hidrografía

En el aspecto hidrográfico pueden notarse la presencia dinámica del río Rímac, pudiéndose observar en la morfología del terreno del ámbito distrital, las torrenteras de quebradas actualmente secas como las quebradas Canto Grande y Media Luna, las que en algún momento, regaron sus tierras.

Hidrología

El distrito de San Juan de Lurigancho pertenece a la Cuenca del río Rímac que es la más importante fuente de agua con la que cuenta la capital peruana (Lima).

El río Rímac pertenece a la vertiente del Pacífico, en el que desemboca tras bañar las ciudades de Lima y Callao, conjuntamente con el río Chillón, por el norte, y el río Lurín, por el sur. Tiene una longitud de 160 km y una cuenca de 3.312 km², de la cual 2 237.2 km² es cuenca húmeda. La cuenca tiene en total 191 lagunas, de las cuales solamente 89 han sido estudiadas.

La "descarga máxima en 24 h", ocurrida en el río Rímac y registrada en la estación de Chosica asciende a 385 m³/s (año 1 941) y sólo fue repetida en otra oportunidad con 380 m³/s (año 1 955). Debido a la disminución del caudal del Rímac en época de sequía, además del constante crecimiento de Lima, impedía un buen abastecimiento de agua potable en la ciudad. Por dichos motivos, el gobierno peruano realizó en 1962 el trasvase de aguas desde la laguna Marcapomacocha, que pertenece a la cuenca del río Mantaro, a través de un túnel en forma de sifón de 10 kilómetros a 4.000 msnm que atraviesa diversos glaciares.

En 1998 se creó la Zona Reservada del Valle del Río Rímac, la cual se encuentra ubicada entre los distritos del Cercado de Lima, Chaclacayo, San Juan de Lurigancho y Ate-Vitarte de la Provincia de Lima, que intenta cuidar la limpieza y el ambiente paisajístico de la zona. Su extensión cubre una franja de 28 km. Actualmente se viene trabajando en sus márgenes, en distintas zonas, a fin de recuperar su belleza.

Zonas de vida (Sistema Holdrige)

Dentro del distrito de San Juan de Lurigancho se encuentran la ecorregión denominada: Desierto Desecado Subtropical (dd-S), esta eco región se distribuye en la franja latitudinal Subtropical con una superficie de 33,760 km². Geográficamente se extiende a lo largo del litoral comprendiendo planicies y las partes bajas de los valles costeros, desde el nivel del mar hasta los 1800 metros de altura. El Desierto Desecado Subtropical (dd-S) se encuentra desde 7° 40' hasta 7° 13' de latitud sur.

Flora y Fauna

La flora y fauna existente en el lugar de estudio es poca o casi nula, ya que esta área es utilizada para uso industrial y comercial. Sin embargo, se pueden observar algunas especies de plantas y árboles ornamentales que sobreviven a las condiciones climáticas propias del lugar, así también se pudo observar animales domésticos como perros y gatos y algunas aves.

5.4 Áreas Naturales Protegidas y/o zonas Arqueológicas

Áreas de protección local

En el distrito de San Juan de Lurigancho existen zonas arqueológicas, las cuales forman parte del pasado histórico del distrito, constituyéndose en un gran potencial turístico que debe ser aprovechado en toda su magnitud para desarrollar un plan de circuitos turísticos, lo cual beneficiaría al distrito en cuanto al fortalecimiento de su imagen y a la generación de ingresos y empleo para la población de San Juan de Lurigancho. A continuación, se describen algunos de estos lugares turísticos:

Huaca de Campoy: Es una unidad residencial con características similares a Puruchuco, en la que se destacan paredes de TAPIA (mezcla de barro con piedras pequeñas) de hasta 3.50 metros de alto y una serie de terrazas a distintos niveles. En su lado Oeste, en las faldas del Cerro Mangamarca y lado izquierdo del camino que conduce al Ex fundo Pedreros, se ubica un Promontorio Artificial bajo, que encerraba un conjunto de estructuras de piedras y adobes lenticulares modelados, asociados con cerámica temprana del etilo Huachipa. El Sitio corresponde al periodo intermedio tardío y horizonte tardío.

Huaca de Mangamarca: Su estructura piramidal escalonada está levantada sobre un mamelón rocoso y su arquitectura es una mezcla de barro con pequeñas piedras, denominada TAPIA. Se dice que allí funcionó un conjunto residencial del periodo tardío.

En esta huaca destacan grandes muros masivos de contención, existiendo un complejo sistema de recintos y pasadizos, rodeado por un muro de circunvalación de Tapia. Estas características, según los estudiosos, habrían sido una Huaca- Templo o una Huaca-Palacio. Sin embargo, la presencia de grandes acumulaciones de basura doméstica de la época en la Planta superior de la Huaca, señalan que su carácter no fue exclusivamente ceremonial.

Por otra parte, se destacan dos grandes cementerios con tumbas constituidas por cámaras rectangulares, revestidos interiormente con piedra rústicas asentada con barro. La cerámica recuperada en el sitio incluye vasijas de fines de Horizonte Medio.

Huaca el Sauce: Es un conjunto de estructuras de pirca seca, de planta semicircular, ubicada en la margen derecha, muy próximas al borde de la Quebrada el sauce. Su estructura es de Tapia y Adobe.

Allí también existió un cementerio. Las tumbas son fosas de aproximadamente 0.70 m. de diámetro, revestidos interiormente con piedras. Algunas parecen ser tumbas colectivas. La Cerámica de superficie corresponde a vasijas domésticas del estilo Huancho. Se desconoce su época de construcción, aunque tentativamente podría asignarse al Horizonte temprano. También el poderoso señorío ICHMA dispuso construir este importante Asentamiento de "El Sauce".

Huaca de Canto Chico: Fueron zonas de viviendas del periodo intermedio tardío, se remonta a 1,300 años después de Cristo (d.c.), aproximadamente. Sus estructuras son rectangulares y el material que se utilizó para la construcción de las viviendas fue la mezcla de barro con piedras pequeñas, conocida como TAPIA. Su área aproximada es de unos 1,000 metros cuadrados. Fue considerado como una población importante que mandó construir el poderoso señorío ICHMA (Pachacámac).

Lomas de Mangamarca: Las Lomas de Mangamarca es un extenso espacio de más de 500 hectáreas de vegetación, ubicadas en la urbanización del mismo nombre, en San Juan de Lurigancho. El área guarda restos de la cultura Chivateros y alberga una gran biodiversidad con un total de 18 especies entre aves, mamíferos e insectos y más de 40 tipos de plantas y flores de Amancaes, según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

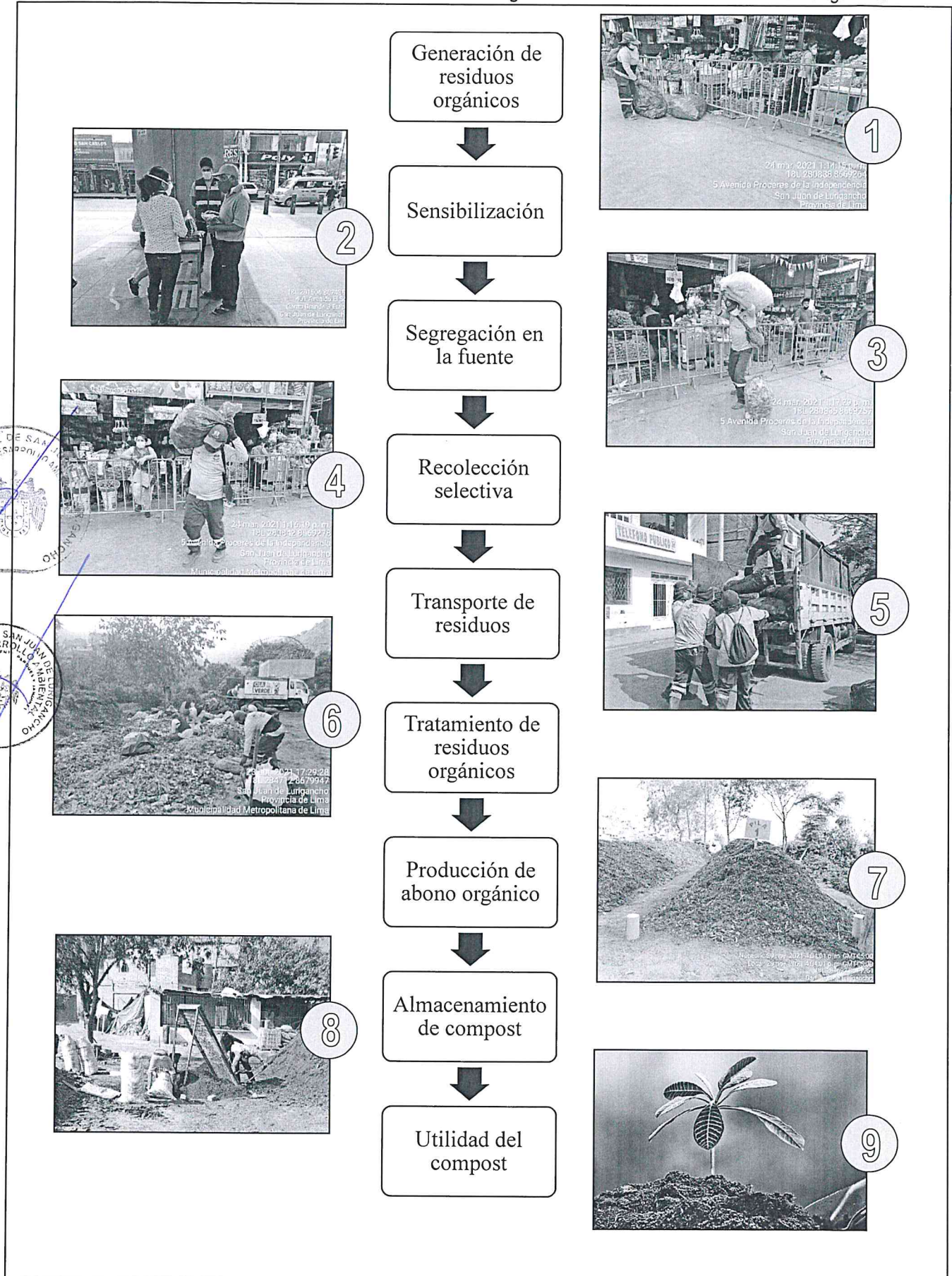
Lomas El Mirador: Estas lomas son una extensión de las Lomas de Amancaes. Se encuentra ubicada entre las cumbres del cerro San Cristóbal y el cerro San Jerónimo, siendo este último el más próximo. El ingreso principal se hace a través del Pueblo Joven Nuevo Perú, el cual está ubicado entre tres comunidades: Sagrado Madero, Canto Chico y Kawachi, muy cerca se encuentra también, la muy conocida Huaca Canto Chico.

Loma Payet: Está ubicada entre los distritos de San Juan de Lurigancho, Comas e Independencia; de acuerdo a la información publicada por SERFOR, se ha identificado en dicho ecosistema frágil un total de 22 especies de flora silvestre y 13 especies de avifauna.

5.5 Áreas verdes

A fin de favorecer calidad de vida de nuestros vecinos y el bienestar de las personas, el distrito cuenta con 1 977 443.7 m² de áreas verdes los cuales se distribuyen en parques, plazuelas, óvalos, triángulos, bermas, entre otros. Asimismo, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho cuenta con un Vivero Municipal ubicado en el AAHH Cruz de Motupe, el cual está conformado por una serie de instalaciones que tiene como propósito fundamental la producción de plantas (flores de estación, herbáceas, arbustivas y árboles); además, dentro de las mismas instalaciones se encuentra la Planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos la cual cuenta con 19 composteras para el realizar el proceso del compostaje.

FIGURA N°01: Proceso General de la Valorización Orgánica del Distrito de San Juan de Lurigancho



Fuente: Informe de implementación de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales-2022

6. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover en los ciudadanos una educación, cultura y ciudadanía ambiental local participativa, de manera que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad del distrito de San Juan de Lurigancho.

Visión:

San Juan de Lurigancho, distrito con cultura ambiental sostenible, fomenta la participación activa de la población en la gestión ambiental local.

7. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de una educación, cultura y ciudadanía ambiental local participativa en el distrito de San Juan de Lurigancho, promoviendo la participación ciudadana y la adopción de buenas prácticas ambientales sostenibles, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada, actividades de educación ambiental que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito, a fin de reforzar las prácticas ambientales sobre el cuidado del entorno natural.
- Implementar espacios que permitan la participación ciudadana y refuercen las prácticas ambientales sobre el cuidado del entorno natural, promoviendo la adopción de valores de sustentabilidad, calidad de vida y buen vivir.

8. MARCO LEGAL

Ámbito nacional:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERU 2011-2021.

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

Ámbito regional

- Ordenanza N° 1628-2012-MML, que aprueba la Política Metropolitana del Ambiente.
- Ordenanza N° 1734-2013-MML, Ordenanza para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 2256-2020-MML, que actualiza el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental (SGMA) de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 2353-2021-MML, Ordenanza que declara de interés Metropolitano el desarrollo de acciones frente al Cambio Climático y aprueba el Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030

Ámbito local

- Ordenanza N° 376 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2018-2022.
- Ordenanza N° 416-MDSJL, Ordenanza que aprueba el Plan distrital de Manejo de Residuos Sólidos de San Juan de Lurigancho 2022 – 2026.
- Ordenanza Municipal N° 365-2017-MDSJL, Ordenanza que aprueba el Reglamento para el manejo adecuado de los residuos sólidos reciclables del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Resolución de Alcaldía N° 482-2022-A/MDSJL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

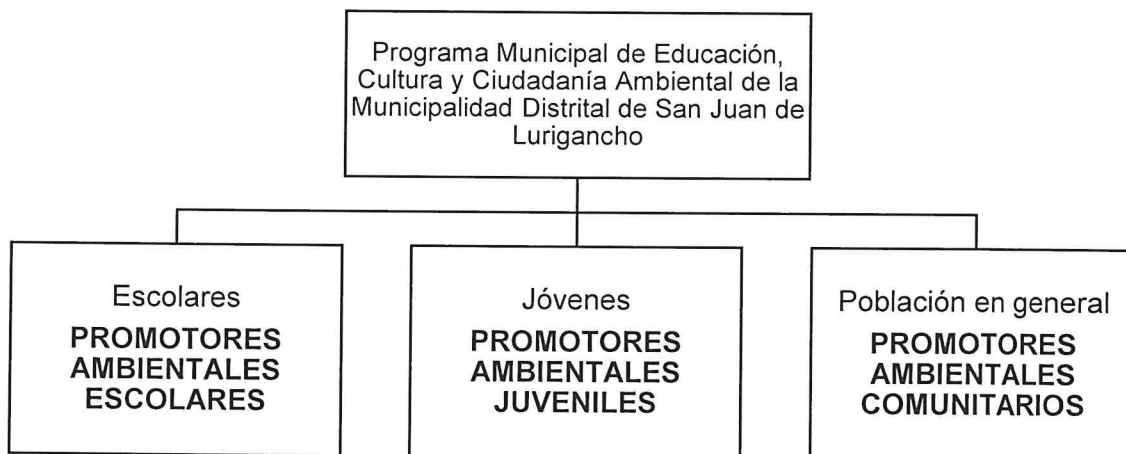
9. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, está representada por:

- Estudiantes y docentes de Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica (inicial, primaria y secundaria).
- Jóvenes entre 18 a 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años)

Los actores involucrados tienen como misión la generación y réplica del conocimiento ambiental local, identificando los problemas existentes y potenciales que aquejan a nuestra comunidad, con la finalidad de contribuir a la generación de un distrito ecológico que impulsa la adopción de buenas prácticas ambientales sostenibles.

En ese sentido, el Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



8.1 Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas de educación básica vienen desarrollando, dado que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos.

Los promotores ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Perfil de los PAE:

- Ser estudiante de nivel inicial, primaria o secundaria.
- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

8.2 Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Perfil de los PAJ:

- Tener entre 18 a 29 años.
- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAJ.

Funciones de los PAJ:

- Apoyar en el desarrollo de charlas en escuelas y vecindarios.
- Participar en las jornadas de sensibilización ambiental
- Brinda orientación a los ciudadanos sobre la problemática ambiental local, asesoría al poblador sobre un tema ambiental específico de especialidad del voluntario

universitario (fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, sembrado de árboles, entre otros).

- Apoyo en ferias ambientales, encargándose de los juegos y dinámicas ambientales que se implementa para motivar y sensibilizar al público.
- Asesorar a las
- escuelas para la implementación de proyectos educativos ambientales integrados, por ejemplo, la implementación de un sistema de manejo de residuos sólidos escolar y huerto escolar.
- Apoyar el desarrollo de acciones de educación ambiental en las bibliotecas municipales (talleres de reciclaje, cuentacuentos) o en los espacios públicos.

8.3 Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de los ciudadanos y vecinos) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), a través de alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o de modo proactivo, propone iniciativas y/o ideas de proyectos.

Los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Perfil de los PAC:

- Tener 30 años a más
- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Funciones de los PAC

- Fomentar buenas prácticas ambientales cotidianas de los vecinos de la comunidad.
- Poner a disposición de los vecinos información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.
- Participar en iniciativas ambientales y generación de proyectos a favor de su comunidad.
- Apoyar en la vigilancia ambiental y sensibilización de su comunidad acerca de la importancia de la adopción de prácticas ambientales responsables.

10. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación se presentan se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado.

Líneas de acción/actividades		Indicadores
		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados PAJ. - Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.

11. ALIADOS

Para fortalecer el desempeño de los objetivos planteados es necesario generar alianzas con diversas situaciones tanto públicas, en los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), como privadas.

Así también, se trabajará con distintas áreas de nuestra institución a fin de unir esfuerzos dentro de su competencia, tales como:

Aliados internos	
Municipalidad	• Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Consejo Municipal • Gerencia de Desarrollo Ambiental • Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines • Subgerencia de Limpieza Pública • Gerencia de Desarrollo Social • Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes. • Sub Gerencia de Participación Vecinal • Secretaría de Comunicación e Imagen • Gerencia de Seguridad Ciudadana • Subgerencia de Formalización y promoción empresarial • Subgerencia de Tránsito, Transporte y Viabilidad

Aliados externos	
Sector privado en general	• Mercados de Abastos • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior, técnico y pedagógico
Instituciones estatales	• UGEL N°05 • Ministerio del Ambiente – MINAM. • Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNAP. • Hospital de Canto Grande • Comisarías de la jurisdicción. • Dirección Nacional de Tránsito
Medios de comunicación	• Prensa
Otros	• Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Asociaciones sin fines de lucro

12. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA –San Juan de Lurigancho, proviene de recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asignados a la Subgerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, los cuales estarán consignados en el Plan Operativo Institucional.

13. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. A través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente Parques y Jardines reportará anualmente al Ministerio del Ambiente, los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-San Juan de Lurigancho

